

**III****OTRAS RESOLUCIONES*****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2026, del Vicepresidente y Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales. (2026062318)

La representación y defensa del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales corresponde, con carácter general, a los Letrados adscritos a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, a tenor de lo establecido por Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley 2/2021, de 21 de mayo, de defensa, asistencia jurídica y comparecencia en juicio de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás leyes procesales aplicables.

En desarrollo de dichas normas, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, dispone, en su artículo 34, que la condición de Letrado de la Abogacía General se acreditará por la inclusión en la relación publicada al efecto en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, mediante la aportación a los autos de copia de la orden de nombramiento o adscripción por parte del órgano competente. A estos efectos, en el primer mes de cada año judicial, por parte de la persona titular de la Consejería de adscripción de la Abogacía General se dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación circunstanciada de todos los Letrados, lo que servirá para acreditar dicha condición ante los Tribunales de Justicia.

En relación con dichas normas, el Decreto 105/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias de la Junta de Extremadura, atribuye a la Abogacía General de la Junta de Extremadura en su artículo 4 las competencias en materia de dirección y coordinación de los servicios de representación y defensa en juicio así como de asesoramiento jurídico del Gobierno y la Administración regional, en los términos dispuestos en el referido reglamento de organización y funcionamiento.



Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y demás normas de desarrollo sobre el sistema LexNet, el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario dar a conocer los domicilios que constituyen la sede oficial de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a tales efectos.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, y el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 34.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, hacer pública la relación de personas que ostentan la condición de Letrado/a de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, que se consigna en el anexo I.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, publicar en el anexo II de la presente resolución, la relación de las sedes oficiales de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a efectos de practicar las notificaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Tercero. Habilitar para la entrega y recogida de documentación, así como para los envíos y notificaciones vía LexNet correspondientes a procesos en los que sea parte la Junta de Extremadura, a las personas relacionadas en el anexo III.

Cuarto. Designar una dirección de correo electrónico, que se concreta en el anexo IV, a los efectos de atender las consultas y gestiones de los ciudadanos que versen sobre bastanteos de poderes y legitimaciones de firmas que han de ser diligenciadas por la Abogacía General.

Mérida, 7 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero
de Presidencia,
Coordinación de la Acción de Gobierno,
Interior y Emergencias,
ABEL BAUTISTA MORÁN

**ANEXO I**

RELACIÓN DE LETRADAS Y LETRADOS

— Letrada General:

Calleja García, D.^a María del Pilar.

— Letrado Jefe del Área de los Servicios Consultivos:

Carrasco Rodríguez, D. Antonio.

— Letrado Jefe del Área de los Servicios Contenciosos:

Alonso Clemente, D. Antonio.

— Letrado Jefe del Área de Asistencia Letrada:

Mateos Sánchez, D. Salvador.

— Letrados/as:

Alonso Santiago, D. Luis Manuel.

Barroso Tamayo, D.^a Fátima María.

Blanco Méndez, D.^a Esther.

Caldera Gómez, D. Francisco.

Camacho Risco, D. Javier.

Camacho Risco, D.^a María José.

Claros Miguel, D. Pedro Antonio.

Delgado Martínez, D.^a Macarena.

Durán Aznal, D.^a Julia.

Escalona Amor, D. José Manuel.

Fernández Aguirre, D.^a Esperanza.

Gaspar Nieto, D. Francisco Javier.



Gil Iglesias, D. Carlos Iván.

Gutiérrez Pérez, D.^a Casilda.

Hernández Malpartida, Marta

Márquez Becerra, D.^a Virginia.

Marugán Escobedo, D.^a Elvira.

Miranda Cid, D.^a Ana María.

Oliva Francés, Isabel.

Pérez Vega, D.^a María del Amor.

Robleño Mariano, M.^a Belén.

Rodríguez Muñoz, D. José Manuel.

Román Torrecusa, Manuel Jesús.

Rubiano Montaña, Jesús Óscar.

Rubio Ambel, D.^a Macarena.

Sánchez Bohoyo, D.^a Elena.

Sánchez-Barriga Leitón, D.^a Ana Cristina.

Sánchez Calzado, D. Francisco Miguel.

Santana González, D.^a Josefa.

**ANEXO II****SEDES OFICIALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS Y
DEMÁS ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL****— En Mérida:**

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias.

Edificio Administrativo "III Milenio", Módulo 1-2.ª planta. Avenida de Valhondo, s/n. CP 06800.

Telf.: 924 003910//Fax: 924 003935.

— En Cáceres:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias Edificio de Servicios Múltiples, 9.ª planta. Avenida Clara Campoamor, 2. CP 10001.

Telf.: 927 001503//Fax: 927 001066.

— En Badajoz:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias.

Calle Godofredo Ortega y Muñoz, 1. CP 06011.

Telf.: 924014273//Fax: 924 010859.

**ANEXO III****RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA LA ENTREGA Y
RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN**

- D.^a Carolina Guillén Estévez, Jefa de la Sección de lo Contencioso de la Abogacía General.
- D. Juan Manuel Guerrero Carretero, Jefe de la Sección de lo Consultivo de la Abogacía General.
- D.^a Felisa Rosas Encarnado; D.^a Eulalia González Pérez; D. Juan Diego Álvarez Macías; D.^a Ana Muñoz García; D.^a Raquel Borrero Granado; D.^a Alicia Salvador Barrero; D.^a Marta Cortés Garnica; D.^a Lidia Barba Muñoz; Dña. D.^a Rosa Cintas Márquez; D.^a Sonia Ruiz Álvarez; D.^a Leticia Ruiz Pérez; D.^a Ana Belén Morientes Iglesias; D.^a María del Carmen Recuero Velasco y D. José Manuel Lavado García.

**ANEXO IV**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENDER LAS CONSULTAS Y GESTIONES QUE
VERSEN SOBRE BASTANTEOS, LEGITIMACIONES DE FIRMAS Y OTRAS FUNCIONES DE FE
PÚBLICA DE LA ABOGACÍA GENERAL

bastanteos@juntaex.es

• • •